

“2022-403”
D.A.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las diligencias, informándole que la parte pasiva presenta escrito otorgando poder, para que se sirva proveer. Cali, 05 de diciembre de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Verbal Responsabilidad Civil
Dte: Laidy Johana Nieto Ceron.
Ddo: Sociedad Seguros del Estado.

Apodo Dte. Luis Eduardo Camacho Moreno
lecamacho0678@hotmail.com

Auto de Sustanciación No.1173.

Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 7600140030282022-00403-00.

En atención a la atestación de Secretaría que antecede y una vez revisadas las piezas procesales, se observa que la entidad Seguros del Estado quien dentro del presente proceso se tenía como parte pasiva a través del correo electrónico de este despacho presenta memorial reconociéndole poder a la abogada JACQUELINE ROMERO ESTRADA, para que adelante su defensa judicial dentro del presente proceso, de forma se observa escrito donde la abogada solicita notificarse personalmente dentro del presente proceso.

Ahora bien, dentro de la revisión realizada a las piezas procesales que recaen dentro del presente proceso, se pudo observar que a través del auto No. 09 del 24 de octubre de 2022 y que fuese publicado en estados del 01 de noviembre del año en curso, se procedió a decretar la terminación por desistimiento de las pretensiones por parte del demandante.

En este orden de ideas, el Juzgado

DISPONE:

1- GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el memorial presentado por la Compañía Seguros del Estado donde confiere poder a la abogada JACQUELINE ROMERO ESTRADA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

“2022-403”
D.A.C.

2- AGREGAR sin consideración el memorial presentado por la abogada JACQUILINE ROMERO ESTRADA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

3- REMITIR a los interesados a que se estén a lo resuelto en auto No. 09 del 24 de octubre de 2022 y que fuese publicado en estados del 01 de noviembre del año en curso, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE DICIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria